



Resolución Jefatural N° 053-2015-SENACE/J

Lima, 16 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968 se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y, encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, señalando como prioritaria la implementación de la Política Nacional Anticorrupción, orientada a fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones y adquisiciones del Estado; garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; promover la Ética Pública a través de sus acciones y comunicaciones; y, fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM se aprueba el "*Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016*", que establece las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, en el marco de la Política Nacional de Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2013-PCM se aprueba la "*Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo*", documento que contiene las acciones operativas que se implementarán en este ámbito, en el marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2105-MINAM, publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de julio de 2015, se aprueba el "*Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos 2015-2016*", el cual dispone en su Artículo 3° que los Organismos Adscritos del Ministerio del Ambiente - MINAM, que a la fecha no hayan aprobado su Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2015-2016, deberán realizarlo en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la referida Resolución Ministerial;

Que, en ese contexto, corresponde aprobar el "*Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE 2015-2016*".



Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE; el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 174-2015-MINAM, que aprueba el "Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos 2015-2016"; el Literal k) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM; y, en el marco de la encargatura dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 033-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

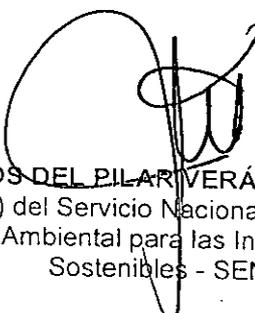
Artículo 1°.- Aprobar el "Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE 2015-2016", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que los Órganos de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE se encarguen de la implementación del Plan aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de la ejecución de las acciones previstas en el citado documento, en el marco de sus respectivas funciones.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento de la implementación del Plan aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y del "Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE 2015-2016" en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MILAGROS DEL PILAR VERÁSTEGUI SALAZAR
Jefa (e) del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE



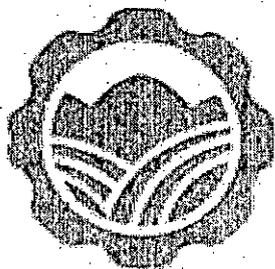


PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Jefatura Institucional



senace

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES



PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE 2015-2016



San Borja, julio 2015



CONTENIDO

PRESENTACIÓN 3

I. MARCO NORMATIVO 4

II. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL 5

III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL 7

IV. OBJETIVOS DEL PLAN DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 10

V. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 11

VI. MATRIZ DE INDICADORES 11

VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 11





PRESENTACIÓN

Mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM se aprobó el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, instrumento que establece los objetivos, estrategias y acciones priorizadas que —en materia de lucha contra la corrupción— debe emprender el Estado para prevenir y combatir la corrupción, en el marco de la Política Nacional de Lucha contra la Corrupción.

El indicado Plan define la articulación y coordinación interinstitucional como una condición importante para obtener mejores resultados en la lucha contra la corrupción, tanto en su prevención como en la sanción; precisando que dicho tema debe ser abordado desde una doble perspectiva: (i) desde las estrategias de coordinación entre las entidades involucradas en la lucha contra la corrupción; y, (ii) desde el fortalecimiento de las propias entidades para cumplir con mayor efectividad sus propias labores en la lucha contra la corrupción.

A través del Decreto Supremo N° 046-2013-PCM se aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, estableciéndose en su Numeral 2.20 la obligación de: (i) ejecutar acciones operativas orientadas a prevenir, detectar y sancionar la corrupción; y, (ii) elaborar planes anticorrupción que contengan medidas de prevención y sanción de la corrupción, teniendo en cuenta los procesos de mayor vulnerabilidad a la corrupción y los casos de corrupción que afecta a cada uno de ellos.

Mediante Resolución Ministerial N° 174-2015-MINAM publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de julio de 2015, se aprueba el "Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos 2015-2016", cuyo objetivo general es que el MINAM y sus Organismos Adscritos, actúen con legalidad, transparencia y probidad, tanto en el ámbito público como en su relación con el sector privado, garantizando la prevención, control y sanción efectiva en los casos de corrupción que pudiera darse a todo nivel.

En ese contexto, se ha elaborado el "Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles 2015-2016", sobre la base del marco legal precitado y en particular, de los lineamientos contenidos en el "Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos 2015-2016", manifestando el compromiso del SENACE en la implementación de un conjunto de acciones y estrategias articuladas que contribuyan de manera eficaz en la lucha frontal contra la corrupción y consecuentemente en el cumplimiento del referido plan sectorial.

El "Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles 2015-2016", contiene: (i) un diagnóstico institucional sobre las medidas —que se han adoptado hasta la fecha en la institución— destinadas a la prevención, seguimiento, investigación y sanción de actos de corrupción; así como: (ii) las estrategias y acciones enfocadas al fortalecimiento del sistema de control interno, la transparencia y acceso a la información pública, la interiorización de valores institucionales a través de la difusión del Código de Ética de la Función Pública y el concepto de responsabilidad administrativa (deberes, prohibiciones, procedimientos y sanciones) para los trabajadores de la institución y la atención de reclamos, quejas y denuncias de los ciudadanos.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles - SENACE

Jefatura Institucional

I. MARCO NORMATIVO

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- 1.3 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 1.4 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 1.5 Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- 1.6 Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de Colaboración Eficaz en el Ámbito Penal.
- 1.7 Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.
- 1.8 Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible.
- 1.9 Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- 1.10 Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- 1.11 Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, que aprueba el Plan de Lucha contra la Corrupción 2012-2016.
- 1.12 Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, que aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo.
- 1.13 Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible - SENACE.
- 1.14 Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades.
- 1.15 Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP - Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.
- 1.16 Resolución Ministerial N° 174-2015-MINAM, que aprueba el Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos 2015-2016.





II. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

2.1 FUNCIONES DEL SENACE

Mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

El SENACE forma parte del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA y —según las funciones que se le ha asignado en su Ley de creación— se encuentra encargado de: (i) Revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, su modificatoria y sus normas reglamentarias, que comprenden los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, de alcance nacional multiregional que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos; (ii) Administrar el Registro Nacional de Consultoras Ambientales y el Registro Administrativo de carácter público y actualizado de las certificaciones ambientales de alcance nacional o multirregional concedidas o denegadas por los organismos correspondientes; e, (iii) Implementar la Ventanilla Única de Certificación Ambiental en los procedimientos de aprobación de Estudios de Impacto Ambiental detallados.

El proceso de implementación del SENACE y la transferencia de funciones a su ámbito responden a un proceso constante y continuo que viene desarrollándose de manera ordenada, progresiva y gradual de acuerdo al cronograma y plazos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968 - Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE y el Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM.

El SENACE ha desarrollado una serie de acciones enmarcadas a su proceso de implementación de cara a la transferencia de funciones de las autoridades sectoriales en materia de evaluación de los EIA-d, cuyo cronograma se viene ejecutando desde el segundo trimestre del presente año, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM¹.

De otro lado, debe acotarse también que mediante la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible², se han

1 Artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM - Aprueban Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al SENACE en el marco de la Ley N° 29968.-

Autoridad Sectorial	Subsector	Fecha de Inicio del Proceso de Transferencia
Ministerio de Energía y Minas	Energía	Segundo Trimestre del año 2015
	Minería	Segundo Trimestre del año 2015
Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Transportes	Cuarto Trimestre del año 2015
Ministerio de Agricultura y Riego	Agricultura	Segundo Trimestre del año 2016
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Vivienda y Construcción	Cuarto Trimestre del año 2016
	Saneamiento	Segundo Trimestre del año 2017
Ministerio de la Producción	Industria	Cuarto Trimestre del Año 2017
	Pesca	Segundo Trimestre del Año 2018
Ministerio de Salud	Salud	Segundo Trimestre del Año 2019
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Comunicaciones	Cuarto Trimestre del Año 2019
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Comercio Exterior y Turismo	Segundo Trimestre del Año 2020
Ministerio de Defensa	Defensa	Cuarto Trimestre del Año 2020

2 Publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de mayo de 2015.



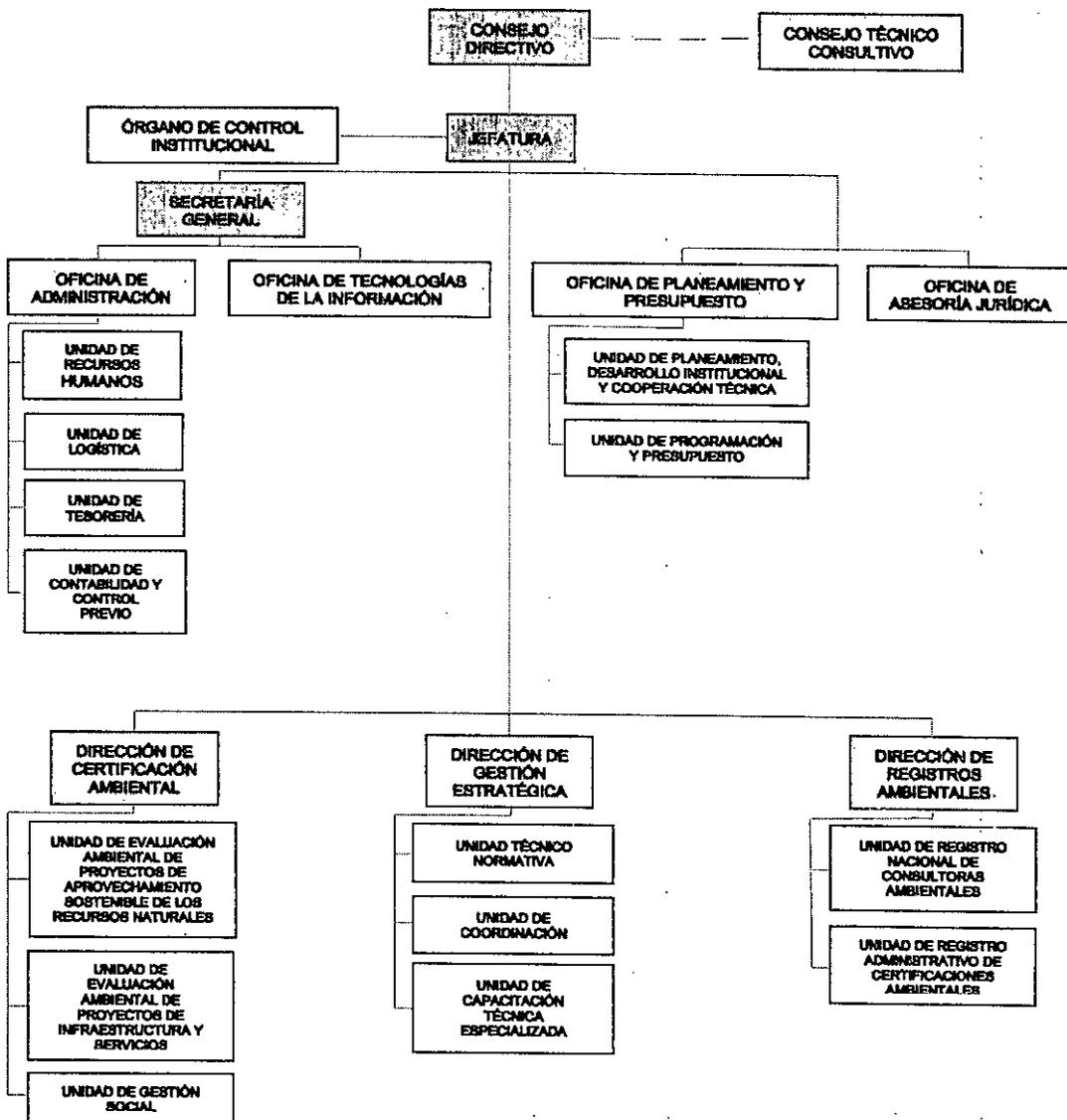


asignado adicionalmente las siguientes funciones al SENACE: (i) Aprobar la Clasificación de los Estudios Ambientales en el marco del SEIA; (ii) Evaluar y aprobar la Certificación Ambiental Global, así como sus actualizaciones, modificaciones y ampliaciones; y, (iii) Coordinar con las entidades autoritativas y opinantes para la emisión de los informes y opiniones técnicas para la expedición de la Certificación Ambiental Global.

2.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de enero de 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental - SENACE con la siguiente estructura organizacional:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SENACE





2.3 MISIÓN

Trabajar con eficacia, eficiencia y transparencia para garantizar la calidad, confiabilidad e integración en la evaluación de Estudios de Impacto ambiental detallados, a través de mecanismos simplificados y modernos.

2.4 VISIÓN

Ser un organismo técnico especializado que contribuya al desarrollo sostenible mediante la evaluación de estudios de impacto ambiental detallados.

III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

El diagnóstico situacional de las medidas adoptadas por el SENACE en materia de lucha contra la corrupción ha sido realizado sobre la base de: (i) los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, que tiene como objetivo general lograr la consolidación de un Estado transparente que promueve la probidad en el actuar público y privado; y, garantizar la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles; y, (ii) el Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos 2015-2016, que ha previsto un conjunto de acciones y estrategias articuladas destinadas a la lucha contra la corrupción.

En ese contexto, a la fecha se han identificado los siguientes avances en la lucha contra la corrupción en el SENACE:



3.1 Fortalecimiento del Sistema de Control Interno (*Estrategia Sectorial 1.1 - Objetivo Específico: Prevención eficaz de la corrupción*)

Mediante Resolución Jefatural N° 038-2014-SENACE/J del 11 de Julio de 2014, se conformó el Comité de Control Interno del SENACE, en cumplimiento del Artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado. Posteriormente, dicho Comité fue reconfirmado mediante Resolución Jefatural N° 029-2015-SENACE/J del 27 de marzo de 2015.



El referido Comité se ha conducido conforme a los lineamientos, herramientas y métodos para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI), previstos en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

Actualmente, la implementación del SCI en el SENACE se encuentra en la *Fase de Planificación*, que comprende —además de la constitución del Comité de Control Interno— el diagnóstico del estado situacional del SCI, cuyo resultado será plasmado en un “Informe de Diagnóstico” sobre la base del cual se elaborará el “Plan de Trabajo para la implementación del SCI en el SENACE”.



Complementariamente a las labores de planificación, el Comité de Control Interno del SENACE ha realizado las siguientes acciones: (i) Organización de talleres de sensibilización y capacitación al personal del SENACE sobre las Normas de Control Interno; ii) Coordinaciones con la Alta Dirección y la Contraloría General de la República para gestionar la implementación del Órgano de Control Institucional en el



SENACE; y, *iii*) Planificación y programación para la autoevaluación del Sistema de Control Interno en el SENACE.

Cabe precisar, que mediante Oficio N° 962-2015-CG/DOCI del 25 de junio de 2015 — de conformidad a la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional”— se aprobó la creación del Órgano de Control Interno del SENACE.

3.2 Implementación y fortalecimiento de los mecanismos que garantizan la integridad pública, así como los controles que aseguran su efectividad (Estrategia Sectorial 1.2 - Objetivo Específico: Prevención eficaz de la corrupción)

El SENACE viene desarrollando permanentemente acciones de fortalecimiento de capacidades en materia de ética y lucha contra la corrupción, sensibilizando al personal en el cumplimiento de los principios y obligaciones del Código de Ética de la Función Pública, con miras a posicionar una cultura institucional de probidad en el desempeño de la función pública.

3.7 Transparencia y acceso a la información en la administración pública (Estrategia Sectorial 1.3 - Objetivo Específico: Prevención eficaz de la corrupción); y, uso de mecanismos de transparencia y vigilancia ciudadana (Estrategia Sectorial 3.1 - Objetivo Específico: Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción)

La Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, aprobada por Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, establece como una de las acciones orientadas a la lucha contra la corrupción, la consolidación de un Estado transparente y libre de la cultura del secreto.

Una de las primeras medidas adoptadas por el SENACE —durante su etapa de implementación— fue la emisión de la Resolución Jefatural N° 030-2014-SENACE/J del 14 de junio de 2014, a través de la cual se designó a la abogada Miriam Alegría Zevallos, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica como “Responsable de brindar información la información de acceso público, así como de implementar y actualizar el Portal de Transparencia del SENACE”, en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Mediante Resolución Jefatural N° 008-2015-SENACE/J del 21 de enero de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-SENACE/J “Procedimiento para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en el SENACE”, a efectos de establecer un procedimiento que regule la atención de las solicitudes de información en el SENACE, en el ámbito de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dicha Directiva establece con mayor detalle las obligaciones, los plazos y los responsables en el procedimiento de atención de las solicitudes de acceso a la información, permitiendo llevar un control más eficaz en el cumplimiento de la citada Ley y su Reglamento.

Asimismo, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ha cumplido con implementar y actualizar el Portal de Transparencia del SENACE (www.senace.gob.pe), de acuerdo al formato estándar aprobado por Decreto Supremo N° 063-2010-PCM y, a las disposiciones establecidas en la Directiva “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las





entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM.

Como correlato a las acciones antes señaladas, se ha implementado la primera fase de un aplicativo informático denominado “Sistema Integrado de Transparencia y Atención al Ciudadano del SENACE - SITAC”, cuyo objetivo principal es integrar en un solo aplicativo los distintos módulos relacionados con la atención al ciudadano y la transparencia pública. A través de este sistema, cualquier ciudadano podrá presentar, vía on line, solicitudes de acceso a la información pública y reclamaciones en el Libro Virtual de Reclamaciones del SENACE; asimismo, podrá acceder a la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar y los módulos de Transparencia Institucional y Registro de Visitas.

Finalmente, se han creado cuentas en las redes sociales de facebook y twitter (<https://www.facebook.com/SENACEperu> y @SENACEperu) con la finalidad de transparentar las actividades diarias del SENACE.

3.4 Fortalecimiento del régimen de contratación pública (Estrategia Sectorial 1.4 - Objetivo Específico: Prevención eficaz de la corrupción)

El SENACE ha cumplido con ingresar en el Portal de Transparencia del SENACE (www.senace.gob.pe), información relacionada a las contrataciones públicas (v.gr. información sobre los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios, órdenes de compra y servicio, gastos de viáticos y pasajes, gastos de telefonía, Plan Anual de Contrataciones), conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Directiva “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM.

No obstante el cumplimiento de la referida obligación de publicidad, se considera necesario fortalecer los mecanismos de control en los proceso de contrataciones, para lo cual se tiene previsto la elaboración y aprobación de la normativa interna que coadyuve a dicha finalidad.

3.6 Fortalecimiento de los procedimientos que regulan la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en los ámbitos administrativos y judiciales (Estrategia Sectorial 2.1 - Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial)

El Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, establece como estrategias relacionadas a la sanción de la corrupción en el ámbito administrativo: i) Asegurar la transparencia de la información vinculada a los procesos de corrupción; ii) Estandarizar los mecanismos de denuncia de actos de corrupción; y, iii) Diseñar mecanismos que favorezcan y alienten la denuncia por parte de los servidores públicos.

Al respecto, mediante Resolución N° 002-2015-SENACE/SG del 15 de enero 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-SENACE/SG “Procedimiento para el uso del Libro de Reclamaciones en el SENACE”, a fin de establecer el procedimiento y las responsabilidades en la tramitación de los reclamos que formulen los administrados y/o usuarios en el “Libro de Reclamaciones del SENACE”, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Jefatura Institucional

Complementariamente, al registro físico de las reclamaciones en el Libro de Reclamaciones del SENACE se ha considerado conveniente integrar al SITAC, un módulo del Libro de Reclamaciones, a fin que los administrados y/o usuarios puedan registrar sus reclamaciones y hacer su seguimiento *vía on line*.

De otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 009-2015-SENACE/J del 23 de enero de 2015, se aprobó el Reglamento Interno del Régimen Disciplinario y de Ética Pública del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, con la finalidad de contar con una herramienta eficaz que garantice la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles.

IV. OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El "Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE 2015-2016", ha sido elaborado tomando en consideración los siguientes objetivos y estrategias planteadas en el "Plan de Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos 2015-2016":

Cuadro N° 01

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y SUS ORGANISMOS ADSCRITOS 2015-2016	
El MINAM y sus organismos adscritos actúan con legalidad, transparencia y probidad, tanto en el ámbito público como en su relación con el sector privado, orientado a garantizar la prevención, control y sanción efectiva en los casos de corrupción que pudiera darse a todo nivel.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIA
Objetivo Específico N° 1: Prevención eficaz de la corrupción.	1.1 Fortalecer el sistema de control interno del MINAM y sus organismos adscritos.
	1.2 Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.
	1.3 Asegurar la transparencia y acceso a la información en la administración pública.
	1.4 Fortalecer el régimen de contratación pública.
Objetivo Específico N° 2: Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial.	2.1 Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en los ámbitos administrativo y judicial.
Objetivo Específico N° 3: Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción.	3.1 Promover la utilización de mecanismos de transparencia, acceso a la información, participación y vigilancia ciudadana.

V. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El "Plan de Lucha contra la Corrupción del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible - SENACE 2015-2016", es de cumplimiento





obligatorio por el personal del SENACE y constituye un instrumento fundamental para el fortalecimiento institucional.

VI. MATRIZ DE INDICADORES

La Matriz de Indicadores del "Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible - SENACE 2015-2016", que como Anexo I forma parte del presente documento, contiene las acciones, indicadores, metas, fuentes de verificación, plazos y responsables, los cuales se encuentran relacionados a los objetivos y estrategias sectoriales previstos en el "Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos 2015-2016", aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2015-MINAM.

VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

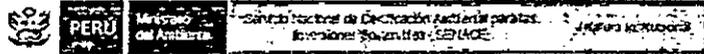
Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016", las acciones que se realicen en el ámbito de su aplicación, se financian con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos involucrados, conforme a las leyes anuales de presupuesto.

De acuerdo a lo indicado, las acciones que se incluyen en el presente Plan deben ser incorporadas en el Plan Operativo Institucional - POI del SENACE, a fin de contar con la asignación presupuestal correspondiente que asegure su cumplimiento.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del SENACE realizará el seguimiento y evaluación del presente Plan semestralmente, para lo cual los responsables de la articulación de las acciones deberán informar sobre su avance y cumplimiento. Asimismo, dicha Oficina se encargará de consolidar la información y remitirla a la Alta Dirección, para las acciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Literal c) del Artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM.



ANEXO I



MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE 2015-2016

OBJETIVO GENERAL SECTORIAL		El MINAM y sus organismos adscritos actúan con legalidad, transparencia y probidad, tanto en el ámbito público como en su relación con el sector privado, orientado a garantizar la prevención, control y sanción efectiva en los casos de corrupción que pudiera darse a todo nivel									
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1		Prevención eficaz de la corrupción									
ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	Unidad de Medida	META - 2015			META - 2016			FUENTES DE VERIFICACION	ÓRGANO / ORGANISMO RESPONSABLE
				Cantidad	PLAZO		Cantidad	PLAZO			
					Sem I	Sem II		Sem I	Sem II		
1.1 Fortalecer el sistema de control interno del SENACE	1.1.1 Conformar Comités de Control Interno	Número de Comités de Control Interno conformados	Comités	1	1	0	0	0	0	Dispositivo normativo	Secretaría General del SENACE
	1.1.2 Aprobación de Planes de Control Interno	Número de Planes de Control Interno	Plan	1	0	1	1	1	0	Informe emitido por el Comité de Control Interno	Comité de Control Interno - SENACE
	1.1.3 Reuniones ordinarias y/o de seguimiento de los acuerdos del Comité de Control Interno	Número de reuniones	Reunión	12	6	6	12	6	6	Informe	Secretaría General del SENACE
1.2 Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad	1.2.1 Eventos de inducción para los trabajadores nuevos que ingresan a la Institución, en materia de valores institucionales y Código de Ética de la Función Pública.	Número de eventos realizados.	Evento	8	4	4	8	4	4	Lista de evento de Inducción	Oficina de Administración/Unidad de Recursos Humanos del SENACE
	1.2.2 Eventos de capacitación y difusión al personal sobre las normas de Código de Ética de la Función Pública.	Número de eventos realizados.	Evento	2	1	1	2	1	1	Informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración	Oficina de Administración/Unidad de Recursos Humanos del SENACE
	1.2.3 Eventos de capacitación sobre responsabilidad administrativa (deberes, prohibiciones, procedimientos y sanciones) para los trabajadores de la Institución	Número de eventos realizados.	Evento	1	0	1	1	0	1	Lista de participantes e Informe de la Oficina de Administración	Oficina de Administración/Unidad de Recursos Humanos del SENACE
	1.2.4 Promover y difundir las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública.	Porcentaje de trabajadores nuevos que reciben el Código de Ética de la Función Pública.	Porcentaje de trabajadores nuevos		100%	100%	100%	100%	100%	100%	Registro de recepción de documentos.
	1.3.1 Atender oportunamente las solicitudes de Acceso a la Información Pública.	Porcentaje de documentos atendidos.	Porcentaje de documentos	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe del Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública del SENACE

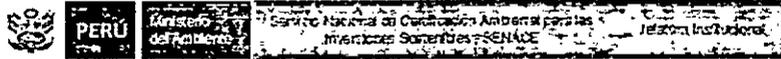


OBJETIVO GENERAL SECTORIAL	El MINAM y sus organismos adscritos actúan con legalidad, transparencia y probidad, tanto en el ámbito público como en su relación con el sector privado, orientado a garantizar la prevención, control y sanción efectiva en los casos de corrupción que pudiera darse a todo nivel
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Prevención eficaz de la corrupción

ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	Unidad de Medida	META - 2015			META - 2016			FUENTES DE VERIFICACION	ÓRGANO / ORGANISMO RESPONSABLE
				Cantidad	PLAZO		Cantidad	PLAZO			
					Sem I	Sem II		Sem I	Sem II		
1.3 Asegurar la transparencia y acceso a la información en la administración pública	1.3.2 Desarrollar una plataforma informática para sistematizar la atención de las solicitudes de acceso a la información pública	Número de plataformas informáticas implementadas	Plataforma Informática implementada	1	0	1	0	0	0	Informe del Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública del SENACE
1.4 Fortalecer el régimen de contratación pública	1.4.1 Elaborar y aprobar normativas internas que permitan fortalecer la transparencia en las contrataciones y adquisiciones.	Número de normas internas.	Norma	1	0	1	1	1	0	Dispositivo normativo.	Secretaría General del SENACE
	1.4.2 Contar con información actualizada, vinculada a la materia de contrataciones y adquisiciones, en el Portal de Transparencia Estándar: Exoneraciones aprobadas, Órdenes de Servicio, Gastos de Viáticos y Pasajes, Gastos de Telefonía, Uso de Vehículos, y Gastos de Publicidad.	Porcentaje de documentos publicados en el Portal de Transparencia Estándar.	Porcentaje de documentos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Portal de Transparencia Estándar.	Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública del SENACE
	1.4.3 Publicar los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras en el Portal de Transparencia Estándar.	Porcentaje de procesos de selección publicados en el Portal de Transparencia Estándar.	Porcentaje de procesos	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Portal de Transparencia Estándar.	Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública del SENACE



ANEXO I



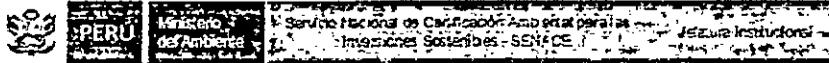
MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE 2015-2016

OBJETIVO GENERAL	El MINAM y sus organismos adscritos actúan con legalidad, transparencia y probidad, tanto en el ámbito público como en su relación con el sector privado, orientado a garantizar la prevención, control y sanción efectiva en los casos de corrupción que pudiera darse a todo nivel.
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial

ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	Unidad de Medida	META - 2015			META - 2016			FUENTES DE VERIFICACION	ÓRGANO / ORGANISMO RESPONSABLE
				Cantidad	PLAZO		Cantidad	PLAZO			
					Sem I	Sem II		Sem I	Sem II		
2.1 Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en el ámbito administrativo y judicial	2.1.1 Mejorar el desarrollo de los procesos administrativos disciplinarios.	Número de normas aprobadas.	Norma	1	1	0	0	0	0	Dispositivo normativo.	Oficina de Administración/Unidad de Recursos Humanos del SENACE
	2.1.2 Mejorar el procedimiento para la atención de reclamos, quejas y denuncias.	Número de normas aprobadas.	Norma	1	1	0	1	1	0	Dispositivo normativo.	Secretaría General del SENACE
	2.1.3 Identificar los procesos internos que presentan mayores riesgos de corrupción	Número de informes	Informe	1	0	1	1	0	1	Informe de estudio realizado	Comité de Control Interno del SENACE
	2.1.4 Solicitar la designación del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del SENACE	Designación	Norma	0	0	0	1	0	1	Acto administrativo de designación	Jefatura del SENACE



ANEXO I



MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE 2015-2016

OBJETIVO GENERAL		El MINAM y sus organismos adscritos actúan con legalidad, transparencia y probidad, tanto en el ámbito público como en su relación con el sector privado, orientado a garantizar la prevención, control y sanción efectiva en los casos de corrupción que pudiera darse a todo nivel.									
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3		Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción									
ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	Unidad de Medida	META - 2015			META - 2016			FUENTES DE VERIFICACION	ÓRGANO / ORGANISMO RESPONSABLE
				Cantidad	PLAZO		Cantidad	PLAZO			
					Sem I	Sem II		Sem I	Sem II		
3.1 Promover la utilización de mecanismos de transparencia, acceso a la Información, participación y vigilancia ciudadana	3.1.1 Implementar y publicar el Registro de Visitas en Línea, en el Portal de Transparencia Estándar.	Porcentaje de días que se actualiza el Registro de Visitas por semestre	Porcentaje de días con registro de visita	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Portal de Transparencia Estándar.	Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública del SENACE
	3.1.2 Publicar la hoja de vida de altos funcionarios en el Portal Web Institucional.	Porcentaje de hojas de vida de altos funcionarios, publicadas en el Portal Web Institucional.	Porcentaje de hojas de vida	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Portal de Transparencia Estándar.	Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública del SENACE

